

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, según fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0'50**

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 46 de 15 Febrero.)

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 506.

SECCION DE CUENTAS

A pesar de las razones expuestas en la circular publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 17 de Diciembre último, para que en el plazo señalado remitieran los Sres. Alcaldes de esta provincia, los presupuestos municipales que han de regir en el próximo año económico de 1922-23, solo un corto número de ellos han cumplido con este servicio, por lo que prevengo á los demás que se hayan en descubierto con lo ordenado, que si hasta el último día del presente mes, no han enviado los mencionados presupuestos, les impondré la multa que me autoriza el artículo 22 de la vigente ley Provincial.

Murcia 16 de Febrero de 1922.

El Gobernador,
José Maestre

Número 498.

Secretaria.

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular.

Encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad que procedan á la busca y detención de los individuos que se expresan á continuación:
 Juan Pagán García, de 18 años,

soltero, jornalero, estatura alta, moreno, color sano, vistiendo traje de mezcla de lana y algodón claro, alpargatas blancas cerradas y sombrero negro, fugado de Fuente-Alamo de Murcia.

Juana López Castillo, de 26 años, estatura regular, ojos castaños, nariz gruesa achatada, color moreno, debiendo encontrarse en compañía de un individuo llamado Cristóbal del Pino, fugado de su domicilio en Almería, caso de ser habida alguno de ellos se me comunicará inmediatamente, quedando detenidos á disposición de este Gobierno hasta que se resuelva sobre los reclamos.

Murcia 15 de Febrero de 1922.

El Gobernador,
José Maestre.

Número 332.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 19.684 para la mina «Nuestra Señora de las Huertas», del término de Caravaca, incoado en 10 de Agosto de 1920, por D. Francisco Novo Molina, vecino de Lorca, se dictó con fecha 1.º de Febrero de 1921, el siguiente

Decreto:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna, con 20 pertenencias la mina de mineral de lignito «Nuestra Señora de las Huertas», objeto de este expediente número 19.684: Vengo en aprobar aquella operación y en disponer, que se desglose la carta de pago, para su unión á la orden de devolución del correspondiente depósito, para el abono de la cuenta rendida por el Ingeniero Don Diego Templado, de fecha de hoy, y además, que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, y expedición del título de propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, *M. Martín.*»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al citado D. Francisco Novo Molina, que carece de representante legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, se-

gún lo dispuesto en el art. 135 del referido Reglamento.

Murcia 26 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.

Sexta seccion.

Número 444.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Luis Corbalán Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que transcurridos sin reclamaciones los días de exposición al público de los pliegos de condiciones para arrendar por medio de subasta y durante el año económico de 1922-23, los servicios de limpieza de esta población y de la barriada del Puerto. Por el Ayuntamiento de mi presidencia en 28 del pasado Enero, se acordó señalar para la subasta de los mismos la fecha de 21 del actual y en las horas y por los tipos siguientes:

Servicios que se subastan.		Horas de la subasta.	Tipos.	Deposito 5 por 100
			Pesetas.	Pesetas.
Servicio de limpieza de esta villa.	A las 10		1.500	75
Servicio de limpieza de la barriada del Puerto.	A las 11		750	37 50

Dichas subastas se celebrarán en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, mediante pliegos cerrados y ajustados al modelo que se inserta al pie y con sujeción á los de condi-

ciones que para cada uno de dichos arbitrios se han formado y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en virtud que para tomar parte en cualquiera de dichas subastas, deberá acompañarse cédula personal y poder notarial en su caso, bastateado por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez y acompañar el resguardo del depósito previo.

Si en dichas subastas no hubiere remate, se celebrarán las segundas bajo iguales condiciones y tipos y en las propias horas del día tres del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Mazarrón á ocho de Febrero de mil novecientos veintidós.— Luis Corbalán.

Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad y vecino de....., según cédula personal que presenta y resguardo del depósito provisional constituido en la Caja municipal, ofrece tomar á su cargo el servicio de la limpieza pública de....., durante el próximo año económico de 1922-23, por la cantidad de..... pesetas (en letra), con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y á cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 428.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Antonio Polo Azorín, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose dado debido cumplimiento á cuanto se previene en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones para las subastas de arriendos de los arbitrios municipales sobre «sacrificio de reses en el Mata-dero público», «Puesto de Carnicería y Pescadería», «Puestos públicos de Plaza», y «Uso obligatorio de pesas y medidas, respecto al próximo año económico 1922-23, se advierte por el presente que dichas subastas se celebrarán en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día diez y siete de Marzo próximo, ante esta Alcaldía y Concejal designado al efecto, con asistencia además de un Notario público en la última de las referidas subastas en la forma siguiente:

A las nueve.

Arbitrio sobre «Sacrificio de reses en el Matadero público», bajo el tipo de cinco mil quinientas cincuenta pesetas, con depósito provisional de doscientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos y fianza definitiva del diez por ciento importe del remate.

A las diez.

Arbitrio sobre «Puestos de Carnicería y Pescadería», bajo el tipo de siete mil doscientas sesenta pesetas, con el depósito provisional de trescientas sesenta y tres pesetas y fianza definitiva del diez por ciento importe del remate.

A las once.

Arbitrio sobre «puestos públicos de Plaza», bajo el tipo de diez mil pesetas con depósito provisional de quinientas pesetas y fianza definitiva del veinte por ciento importe del remate.

A las doce.

Arbitrio sobre «Uso obligatorio de pesas y medidas», bajo el tipo de cuarenta mil pesetas, con depósito provisional de dos mil pesetas y fianza definitiva del veinte por ciento importe del remate.

Las proposiciones se presentarán por los licitadores durante la primera media hora de la subasta, bajo sobre cerrado, en cuanto a las tres primeras y respecto a la última en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que haya de verificarse la apertura de pliegos y hora de diez a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde todos los días hábiles, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

A todos los pliegos de condiciones se acompañará resguardo que acredite la consignación en la Caja municipal del depósito provisional y la cédula personal del proponente, haciéndolo por separado en cuanto a la última de dichas subastas.

El que concurra en representación de otro deberá acompañar testimonio de poder, debidamente bastantado por el Letrado D. Julio Ros Navarro.

La fianza que con carácter definitiva deberá consignar el rematante, así como la forma o plazos en que hará efectivo el importe de la adjudicación, se ajustará a los que determinan las condiciones de los pliegos de las referidas subastas, los cuales quedan en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día del remate, a disposición de cuantas personas deseen consultarlos.

El rematante viene obligado al pago del reintegro del papel que se invierte en el expediente, publicación de anuncios en el Boletín Oficial, derechos Notariales y demás gastos que por cualquier concepto puedan originarse así como también el pago de la contribución industrial que debe satisfacer.

Yea 9 de Febrero de 1922.—Antonio Polo.

Modelo de la proposición

El papel de clase 11.^a (una peseta)

Don.....N. N. mayor de edad, vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre.....respecto del próximo año económico de 1922-23, se comprometo a tomarla a su cargo con dichas condiciones por la cantidad.....pesetas (en letra y sin enmienda).

Nota: En el sobre de dicho pliego se escribirá lo siguiente: Proposición para optar la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre (el que sea) respecto del año 1922-23.

Número 415.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Se hace saber: Que los arriendos en pública subasta durante el ejercicio de 1922-23 de las fincas de este Ayuntamiento y arbitrios establecidos, tendrá lugar en los días, horas y bajo el tipo de cantidad que se señala en el estado final a cada uno de ellos, debiendo constituir previamente los licitadores en calidad de depósito provisional la cantidad correspondiente al 50 por 100 del mismo, debiendo en un día constituir la definitiva con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante abonará los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial y el reintegro del expediente.

Propios ó arbitrios.		TASACION		Días y horas.	
	Pesetas.				
Casa Matadero.	100		20	Febrero a las once.	
Yaseras y tejeras.	48		21	id. id.	
Fincas en Pliego.	60		22	id. id.	
Pesas y medidas.	5.000		23	id. id.	
Degüello de reses.	240		24	id. id.	

Mula 6 de Febrero de 1922 —José Meseguer.

Número 424.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don José Ruiz Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que al día siguiente del en que se cumplan los diez, desde que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial ó al siguiente si aquel fuera festivo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas de los siguientes arbitrios, a las horas que se mencionan, para el próximo ejercicio económico de 1922-23.

A las nueve.

Uso obligatorio de pesas y medidas; tipo de la subasta 3 000 pesetas; depósito provisional el 5 por 100, y la fianza definitiva el 20 por 100 del importe del arriendo.

A las diez.

Sacrificio de reses; sirviendo de tipo para la subasta 650 pesetas, y el depósito y fianza definitiva, al mismo tanto por ciento señalado anteriormente.

A las once.

Pasaje de la Barca por el río Segura; servirá de tipo la cantidad de

600 pesetas, y como depósito y fianza definitiva, los mismos tantos por ciento señalados anteriormente.

Caso de quedar desiertas estas subastas, se celebrarán las segundas diez días después, bajo los mismos tipos y condiciones, de conformidad con los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial y gastos de expediente, serán de cuenta del rematante.

Ulea 8 de Febrero de 1922.—José Ruiz.

Número 464.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para los contratos provinciales y municipales, queda expuesto al público por diez días contados desde el presente, en el Negociado de Propios de la Secretaría de la Corporación, el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para el arrendamiento de la renta de arbitrios de la Plaza de Abastos del Pano de San Francisco, con los arbitrios sobre los puestos de los mercados y ambulantes, los referentes a los destinados a la venta de pescado, Lonja y uso voluntario de romanas municipales.

Lo que se hace notorio a los efectos de Instrucción.

Murcia 10 de Febrero de 1922.—J. Pérez Mateos.

Número 400.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Edicto

Don José Gómez Manresa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pinatar 7 de Febrero de 1922.—José Gómez.

Número 400.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don José Gómez Manresa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección de los padrones de matrícula de subsidio industrial y carruajes de lujo de este término, que han de servir de base para 1922-23, se exponen al público durante ocho días en esta Secretaría municipal, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que por los interesados se presenten.

Pinatar 7 de Febrero de 1922.—José Gómez.

Número 427.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Edicto

Don José Meseguer Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial y de comercio y padrón de carruajes de lujo para el próximo año 1922 a 1923, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mula a 9 de Febrero de 1922.—José Meseguer.

Número 417.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Marcelino Martínez Ballester, Alcalde constitucional de la villa de San Javier.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón de edificios y solares para el próximo año 1922 a 1923, conforme a lo dispuesto en la Instrucción vigente, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a contar desde el en que se inserte el presente en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

San Javier 8 de Febrero de 1922.—Marcelino Martínez.

Octava sección

Número 266.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Ayala Molina Andrés, hijo de Andrés y de Lucía, natural de esta ciudad, de estado casado, profesión panadero, de 31 años de edad, domiciliado ú timamente en Cartagena, procesado por este Juzgado, comparecerá en término de diez días ante este dicho Juzgado para constituirse en prisión preventiva acordada por la Audiencia provincial de Murcia en el sumario número 140 del año 1919, por disparos y lesiones; percibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dada en Cartagena a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—Adolfo Luna.—El Secretario, Teófilo P. Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

MINA «MAGDALENA»

Se cita a los partícipes María, Manuel, Salvador y Antonio Aroca Torres y en su lugar a los adquirentes de la parte que éstos tienen en dicha mina, a la sesión que se celebrará a las diez horas del 31 de Marzo del corriente año, en la Notaría de D. Napoleón Terrer, Jara número 44, con el fin de proceder a la constitución y organización de la Mancomunidad relativa a dicha mina.

Cartagena 10 de Febrero de 1922.—El Partícipe, Manuel Urreta.